

Baxo este concepto ha resuelto ahora la Junta general se circule nuevamente la Orden que queda inserta, haciendo V. S. el mas estrecho encargo de que zele su cumplimiento; cuidando de remover las dificultades y vexaciones que encuentren los Artesanos en su habilitacion, excusándoles gastos indebidos, y poco conformes al espíritu de aquella Real determinacion. Lo participo á V.S. de acuerdo del mismo Tribunal para su inteligencia y puntual observancia; avisándome del recibo de esta Orden para que conste á esta Superioridad.

*Y la traslado á V. para que haciéndola publicar, y colocándola en el Ayuntamiento, traten de su puntual observancia y cumplimiento en los casos que ocurran.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 19 de Diciembre de 1807.*

*Clemente de Campos*



*Sres. Justicia y Ayuntamiento de Carabaca*